ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Asimismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD suscribió un Convenio marco de cooperación interinstitucional con el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional (INFOTEP), el 16 de junio de 2017, y cuyo plazo de ejecución es de 5 años contados desde su perfeccionamiento, cuyo objeto es el "Desarrollo de la cooperación de la formación profesional entre el INFOTEP y la

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

UNAD para el fomento de actividades educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados de INFOTEP puedan ingresar a los programas profesionales ofrecidos por la UNAD a través de procesos de homologación y reconocimiento de saberes y competencias, apoyado en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con cobertura nacional e internacional.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias de Educación en sesión del 16 de abril de 2018, revisó y aprobó el estudio, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD, resolución número 06633 del 12 de mayo de 2015.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria adelantada el pasado 15 de mayo, aprobó la solicitud de Reconocimiento de Saberes presentada por la Escuela de Ciencias de la Educación.

Que en virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, para que continúen su formación universitaria en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, (Resolución número 06633 del 12 de mayo de 2015).

El reconocimiento de saberes para la de Licenciatura en Pedagogía Infantil, se realizará bajo los siguientes lineamientos:

TOTAL CRÉDITOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL – UNAD	156
OBLIGATORIOS	129
ELECTIVOS	27
CREDITOS HOMOLOGABLES DEL PROGRAMA TÉCNICO PROFESIONAL EN ATENCIÓN Y CUIDADO A LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	17
OBLIGATORIOS	9
ELECTIVOS	8
CREDITOS POR CURSAR EN EL PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL – UNAD	139
OBLIGATORIOS	120
ELECTIVOS	19

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer diez y siete (17) créditos académicos aprobados por los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –, para que continúen su formación profesional en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil, (Resolución número 06633 del 12 de mayo de 2015), en los siguientes cursos:

CÓDIGO CURSO UNAD	CURSOS ACADÉMICOS PROGRAMA DE LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL – UNAD	NÚMERO DE CRÉDITOS	CAMPO Y COMPONENTES DE FORMACIÓN	ASIGNATURAS/CURSOS ACADÉMICOS TÉCNICO PROFESIONAL EN ATENCIÓN Y CUIDADO A LA PRIMERA INFANCIA – INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
40003	Competencias Comunicativas	3	Interdisciplinar Básico Común	Competencias Comunicativas
514006	Salud y desarrollo infantil	3	Disciplinar Específico	Desarrollo Infantil
				Fundamentos de la Nutrición para la Primera Infancia
				Puericultura y Primeros auxilios
514502	Políticas y programas de atención integral a la infancia	3	Disciplinar Específico	Políticas Públicas de Primera Infancia
514504	Estimulación adecuada	3	Electivo Disciplinar Específico	Estimulación Inicial
514002	Didáctica de las artes integradas	3	Electivo Disciplinar Específico	Lúdica I. Expresión Corporal y Musical
				Lúdica II: El Juego
				Lúdica III: Expresión Artística y Literaria
				Electiva de Profundización II: 2. Metodología Reggio Emilia
80002	Proyecto de vida	2	Electivo de formación complementaria	Formación Humanística y Universitaria

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional, matricularán y aprobarán para dar continuidad a su formación universitaria en el Programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD, Resolución Número 06633 del 12 de mayo de 2015

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL-UNAD	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Cátedra Unadista	80017	Acogida e integración Unadista	3
Herramientas digitales para la gestión del conocimiento	200610	Interdisciplinar Básico Común	3
Fundamentos y Generalidades de Investigación	150001	Interdisciplinar Básico Común	3
Pensamiento Lógico y Matemático	200611	Interdisciplinar Básico Común	3
Ética y ciudadanía	40002	Interdisciplinar Básico Común	3
Ingles A1	900001	Interdisciplinar Básico Común	3
Inglés A2	900002	Interdisciplinar Básico Común	3
Inglés B1	900003	Interdisciplinar Básico Común	3
Inglés B2	900005	Interdisciplinar Básico Común	3
Fundamentos en Gestión Integral	112001	Interdisciplinar Básico Común	3
Didáctica	401305	Disciplinar Común	3
Teorías de aprendizaje	401302	Disciplinar Común	3
Teorías curriculares	401307	Disciplinar Común	3
Evaluación	401304	Disciplinar Común	3
Investigación Educativa y Pedagógica	50002	Disciplinar Común	3
Diseño de Ambientes de Aprendizaje	50003	Disciplinar Común	3
Gestión Educativa	50005	Disciplinar Común	3
Práctica Pedagógica I	514012	Disciplinar Común	3
Práctica Pedagógica II	514013	Disciplinar Común	3
Epistemología e historia de la pedagogía	50004	Disciplinar Específico	3
Introducción a la Licenciatura en Pedagogía Infantil	514518	Disciplinar Específico	3
Infancias: historias y	514517	Disciplinar Específico	3

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL-UNAD	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
perspectivas			
Desarrollo socioafectivo y moral	514505	Disciplinar Específico	3
Ética docente	50001	Disciplinar Específico	3
Desarrollo de lenguaje	514503	Disciplinar Específico	3
Construcción de la lengua escrita	514516	Disciplinar Específico	3
Desarrollo del pensamiento científico	514005	Disciplinar Específico	3
Desarrollo del pensamiento lógico-matemático	514004	Disciplinar Específico	3
Gestión de proyectos y organizaciones educativas para las infancias	514512	Disciplinar Específico	3
Pedagogía y didácticas para la inclusión	514017	Disciplinar Específico	3
Arte y educación artística en la infancia	514003	Disciplinar Específico	3
Literatura y oralidad en la infancia	514501	Disciplinar Específico	3
Juego, lúdica y psicomotricidad	514515	Disciplinar Específico	3
Uso de las TIC en educación infantil	514508	Disciplinar Específico	3
Lectura y escritura académicas	514519	Disciplinar Específico	3
Investigación en educación infantil	514507	Disciplinar Específico	3
Educación, familia y comunidad	514506	Disciplinar Específico	3
Práctica Pedagógica III	514014	Disciplinar Específico	3
Práctica Pedagógica IV	514015	Disciplinar Específico	3
Trabajo de grado	514016	Disciplinar Específico	3
Escenarios educativos inclusivos	514008	Electivo Disciplinar Común (6 Créditos a cursar)	3
Educación para la transformación social	50006		3
Cultura Escolar	514009		3

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

NOMBRE DEL CURSO PROGRAMA LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INFANTIL-UNAD	CODIGO DEL CURSO	CAMPO DE FORMACIÓN	CRÉDITOS
Tecnología educativa	514018		3
Ciencia y educación	514010		3
Filosofía de la educación	551053		3
Introducción al Braille	514020	Electivo Disciplinar Específico (Pendiente por cursar 3 Créditos)	3
Introducción a la Lengua de Señas	514019		3
Pedagogía hospitalaria	514011		3
Filosofía para niños	514510		3
Problemas de aprendizaje	514509		3
Bilingüismo en educación infantil	514511		3
Prácticas educativas mediadas por las TIC	514513		3
Proyectos de aula	514514		3
Educación ambiental	358028	Electivo interdisciplinar básico común (6 Créditos a cursar)	3
Inclusión social	40004		3
Salud Oral	80003	Formación Complementaria (Pendiente por cursar 4 Créditos)	2
Ser trascendente	80004		2
Guitarra	80005		1
Protocolo	80007		1
Pedagogía para la solución de conflictos	80008		2
Teatro	80010		1
Discapacidad y Sexualidad	80011		2
Danza	80012		2
Creatividad para el emprendimiento	80018		2
Actividad física para la salud	80020		2
Preparación física	80001		2
TOTAL CRÉDITOS			**139**

ARTICULO CUARTO: Los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional –

ACUERDO NÚMERO 014 DEL 15 DE MAYO DE 2018

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional al programa de Licenciatura en Pedagogía Infantil de la UNAD.

beneficiados de este acuerdo deben cumplir con los requisitos de inscripción y matricula establecidos por la UNAD.

Parágrafo único: Los egresados señalados en el presente artículo deberán demostrar su condición de egresados del INFOTEP.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – beneficiados de este acuerdo, no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación; sin embargo, se debe realizar el pago correspondiente de los créditos homologados establecidos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – beneficiados de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matricula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los egresados del Programa Técnico Profesional en Atención y Cuidado a la Primera Infancia – Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional – beneficiados de este acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Vo.Bo. Escuela de Ciencias de la Educación
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación